



Soledad, 15 de junio de 2021

Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	ICBF (en favor de la menor HARY VALENTINA RINCON)
Demandado	CARLOS ANDRES CANO LOPEZ
Radicado	08758 31 84 001 2019 0068400

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el proceso referenciado, en el cual se recibe informe pericial de genética forense, realizado a las partes por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvese proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
quince (15) de junio del año dos mil veintiuno 2021**

Visto el informe secretarial que antecede, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del segundo numeral del artículo 386 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, del Informe Pericial de Genética Forense, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 22 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ